

760014003028202100019200
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 23 de Abril de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 439
Santiago De Cali, Veintitrés (23) De Abril De Dos Mil Veintiuno (2021).
RADICACION: 76001400302820210019200.

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por REBERRECA TORRADO DE RAMIREZ Contra LUZ ADRIANA BARCO GARZON y de su revisión se observa lo siguiente.

1.-Revisada las copias allegadas como títulos valores "pagares" junto con la demanda se observa que la parte actora solicita el cobro de intereses moratorios para el pagare No 79387780 desde el día 9 de febrero de 2020, observándose que para dicha fecha no operaba el vencimiento del pagare, y la parte actora no manifiesta si la demandada realizo pagos y/o abonos, igual suerte ocurre con el pagare No 001 solicita el cobro de intereses moratorios desde el día 27 de febrero de 2020, y la fecha del vencimiento del pagare junto con su prorrogga corresponde al 27 de marzo de 2018, tampoco se indica si la demandada hubiere realizado pagos y/o abonos, en razón de ellos debe la parte interesada aclarar dichas falencias.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **66** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria